**INFORME SECRETARIAL.**- Bogotá DC., 26 de septiembre de 2022. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2022-00440**, promovida por el señor SOREL VELASQUEZ QUINTERO (C.C. 19.422.835) en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, con 7 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 4 de noviembre de 2022, Secuencia 13271, Tutela en Línea 1139565, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



## JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

## **DISPONE:**

- RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al Dr. WILSON JOSÉ PADILLA TOCORA, identificado con la C. C.80.218.657 y T. P. 145.241 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del accionante, en los términos y para los fines previstos en el poder.
- 2. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor SOREL VELASQUEZ QUINTERO identificado con C.C. 19.422.835, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
- 3. NOTIFICAR el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
- 4. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.

**ALBEIRO GIL OSPINA** 

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 190 de fecha 8/11/2022

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA

2,000